

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**Usurpación Agravada y la afectación al derecho de la
Propiedad, y la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la
Republica en los años 2015 a 2020.**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

**SANCHEZ MEJIA RAMOS
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6135-568X**

ASESOR:

**Mg. PANTIGOSO LOAIZA MARCO HERNAN
CÓDIGO ORCID: 0000-0001-6616-0689**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL CIVIL Y CORPORATIVO.

LIMA, PERÚ

SEPTIEMBRE, 2021

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación se lo dedico a mis padres, a mi familia a mis hijos y a mis amigos, a quienes les debo su apoyo incondicional por apoyarme en mi Educación para ser un Profesional.

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios quien siempre me acompaña en cada reto, y me abre grandes puertas que permiten seguir con mis sueños.

Segundo agradezco eternamente a la UPA, y los Docentes quienes con sus sabios conocimientos me prepararon para lograr mi objetivo Profesional.

Agradezco al Mg. Wilmer Vidal Segura Jiménez, por su enseñanza en la asesoría para la realización de mi investigación.

Resumen

La presente investigación tiene como propósito analizar como la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

Debido a los altos índices de ocurrencia del delito de usurpación en el Perú, se considera importante conocer las causas que han generado el incremento de esta infracción, a su vez, como el derecho de propiedad se ha visto afectado

En tal sentido, la usurpación es un acto por el cual una persona en forma violenta ingresa a una propiedad que no le corresponde, perturbando o generando un malestar a su propietario o poseedor, así como a su entorno social y económico.

Aunado a esto, en el campo del derecho lo que defiende la usurpación no es la propiedad, sino la posesión, en este sentido se hace indispensable conocer los estatutos y reglamentos que el ordenamiento jurídico peruano rige para controlar la ocurrencia del hecho.

Por ende, estos hechos deben ser puestos inmediatamente al ente competente, con la finalidad que tome las acciones pertinentes y aplique las medidas correctivas ante el evento suscitado, incurrir en actos delictivos como la usurpación de un inmueble es perjudicar el derecho propiedad, y no solo afecta a su dueño sino también a su entorno.

Finalmente, la indagación minuciosa sobre la eficacia de los dictámenes en este delito de un juicio específico acarrea el estudio del escenario jurídico, teniendo en cuenta que las sentencias están fundamentadas en una acción de la actividad del individuo que actúa a nombre y en representación del Estado.

Palabras claves: Usurpación Agravada, Derecho de Propiedad, Jurisprudencia, Posesión

Abstract

The purpose of this research is to analyze how the aggravated usurpation has affected the right of Property, in the Jurisprudence of the Supreme Court of the Republic in the years 2015 to 2020.

Due to the high rates of occurrence of the crime of usurpation in Peru, it is considered important to know the causes that have generated the increase of this offense, in turn, how the right of property has been affected.

In this sense, usurpation is an act by which a person violently enters a property that does not belong to him, disturbing or causing discomfort to its owner or possessor, as well as to his social and economic environment.

In addition to this, in the field of law what defends the usurpation is not the property, but the possession, in this sense it is essential to know the statutes and regulations that the Peruvian legal system governs to control the occurrence of the fact.

Therefore, these facts must be immediately reported to the competent entity, with the purpose of taking the pertinent actions and applying the corrective measures before the event occurred, incurring in criminal acts such as the usurpation of a property is to damage the property right, and not only affects its owner but also its surroundings.

Finally, the thorough investigation on the effectiveness of the judgments in this crime of a specific trial, involves the study of the legal scenario, taking into account that the judgments are based on an action of the activity of the individual acting on behalf and in representation of the State.

Key words: Aggravated Usurpation, Property Right, Jurisprudence, Possession

Tabla de Contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Lista de Tablas	viii
Introducción	1
Capítulo I: Planteamiento del Problema	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Planteamiento del problema.....	4
1.3 Objetivos de Investigación	10
1.4 Justificación e Importancia.....	10
1.5 Limitaciones	13
Capítulo II: Marco Teórico	14
2.1 Antecedentes	14
2.2 Bases Teóricas.....	21
2.3 Definición de Términos Básicos	30
Capítulo III: Metodología de la Investigación	32
3.1 Enfoque de la Investigación	32
3.2 Variables.....	32
3.3. Tipo de Investigación	32
3.5 Actores Sociales y Muestreo	34
3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	35
3.7 Operacionalización de las Variables	38
Capítulo IV: Resultados	39

4.1 Análisis de los resultados	39
4.2 Discusión.....	45
Conclusiones	49
Recomendaciones	51
Referencias	52
Apéndices	55

Lista de Tablas

Tabla 1 Instrumento de recolección de la información	36
Tabla 2 Matriz de operacionalización de las variables	38

Introducción

La usurpación agravada no es un delito nuevo en el contexto legal y social de Perú, de tal modo que dicha situación se va presentando con más influencia en las diversas zonas del territorio nacional a través de las modalidades de alteración o destrucción de los linderos, el despojo de la posesión del derecho real y la turbación posesoria. No obstante, los esfuerzos que ha desarrollado la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República ha buscado apalear estos tipos de eventos, pero el alto incremento en este de tipo de delito ha provocado que dicha institución planifique nuevas estrategias y normativas para garantizar el derecho de cada propietario sobre su bien.

Los estatutos penales han sido creados con el fin de cumplir ciertos fines, por lo que muchas veces dependiendo de la situación son dejados de lado al momento de sancionar alguna conducta delictiva, es así que la Corte Suprema de la República tiene como principal objetivo en su jurisprudencia desenvolver todas sus funciones con un impacto legal y social adecuado para cumplir con una justicia contundente. Dicha problemática ha afectado el desarrollo del país, de este modo el agraviar el derecho de la propiedad es una violación al artículo 70 de la Constitución Política del Perú ya que la propiedad es un derecho inviolable en donde el Estado garantiza el uso, disfrute y disposición de su bien.

Este contexto ha ocasionado un incremento en los niveles delictivos bajo este tipo de informalidad, quebrantado el estado de derecho a los propietarios, de tal modo las persona que se dedican a este tipo de delito logran obtener beneficios económicos a través de la usurpación, aprovechándose de la necesidad a los bienes de diversas familias en estados precarios.

En el presente estudio se enfocó en analizar la usurpación agravada y como este afecta el derecho de propiedad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República en el periodo 2015-2020, en este sentido el trabajo investigativo se dividió de la siguiente manera: El capítulo I se enfocó en la descripción y planteamiento de la realidad problemática, los objetivos, justificación y limitación de la investigación; el capítulo II está orientado en todo el sustento teórico para explicar acordemente los puntos a desarrollar, el capítulo III comprende a todo el diseño metodológico que se decidió emplear para finalizar con el análisis y discusión de los resultados.

Capítulo I: Planteamiento del Problema

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El delito de usurpación a nivel mundial ocurre con frecuencia, para muchas personas esta conducta es elemental en una sociedad, a diferencia de otras, algunos no tienen mayor conocimiento de lo que constituye una usurpación.

De tal forma que, muchas personas son víctimas de esta infracción, algunas veces, por el desconocimiento de lo que acarrea esta violación, o simplemente ignoran que este tipo de delito está tipificado en el Código Penal.

Desertando a un lado cualquier tipo de acción legal, o en otras palabras, dejando el hecho impune; en efecto, estos casos ocurren a diario en cualquier parte del mundo ya que los ciudadanos desconocen sus derechos y no los ejercen (Mirapeix, 2016).

Aunado a esto, la usurpación es el delito que más rápido crecimiento está teniendo en América Latina y el más tolerado por sus habitantes, este delito se ha convertido en una modalidad operante dentro de las sociedades.

En este sentido el delito de usurpación tiene como finalidad aprovecharse de las pertenencias de terceros, sin importar las consecuencias que suscitan de estos actos; esta práctica es un delito y tiene varias aristas como la apropiación ilegal de bienes y terrenos y hasta de identidad (Cuevas, Dasten, y Rojas, 2018).

Por consiguiente, la problemática que existe sobre el delito de usurpación es de gran preocupación para los que habitan una casa, un departamento o un local comercial, lo que puede pasar si alguien con violencia ingresará y les quitará la propiedad del inmueble. De igual modo, esta inquietud as comparte los propietarios de patrimonios que no se encuentran debidamente cercados o se encuentran en zonas alejadas que no suelen frecuentar.

Generalmente, este tipo de situación da cavidad para que las personas que cometen este delito se aprovechen de las circunstancias y comentan este acto de violación sin importar las consecuencias que acarrea.

En consecuencia, la usurpación agravada es considerada un delito que consiste en apoderarse violentamente o con intimidación de un inmueble o de un derecho que le corresponde a otra persona.

Es aquí, donde el usurpador es quien procede a despojar a otro de forma total o parcialmente de la posesión o la tenencia de una propiedad o del ejercicio de un derecho. (Calizaya, 2020).

En efecto, al hablar de este tipo de infracción es enfrentarse a una contrariedad ardua que genera incertidumbre en una población, dispuesta a poseer una propiedad, pero con temor a que se le sea despojada. En tal sentido, el derecho de propiedad es un establecimiento legislativo, concebido como una institución de fundamental importancia para la sociedad, el mismo representa un derecho para cualquier individuo de adquirir algún inmueble.

Por lo tanto, es considerado como un derecho esencial que le confiere al propietario una serie de posibles competencias para hacer uso de esa tenencia respetando el contenido esencial de la jurisprudencia. (Monsalve y Quispe, 2018).

1.2 Planteamiento del problema

Al respecto, el estudio del Instituto Nacional de Estadística INE, en el Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana en Perú (Instituto Nacional de Estadística INEI, 2011-2017, p.50), señala que para el año 2017 se recibieron denuncias de usurpación constituido por el 2,3%.

No obstante, esta publicación indica que “la tasa de denuncias por comisión de delitos contra el patrimonio alcanzó 83 por cada 10 mil habitantes, en el año 2017” (p.50), generando un alto impacto en la sociedad.

Efectivamente, se evidencia que la violación contra el patrimonio es cometida con regularidad en este país, por lo tanto, esto representaría una ventaja para la investigación que se está llevando a cabo.

Aunado a esto, el Estado Peruano establece un conjunto de mecanismos y sentencias emitidos por el Tribunal Supremo de Justicia denominada Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica, esto con el fin de resguardar a sus ciudadanos sobre estos actos que comenzaban a aumentar en forma impresionante.

Mientras tanto, estos actos se traducían en adjudicaciones ilegales en sus diferentes modalidades, como, el despojo de la posesión, la violencia y la amenaza como medios para la comisión del delito de usurpación, el engaño y el abuso de confianza, la tenencia del bien inmueble o la turbación de la posesión de una propiedad.

Dichos casos se presentaban reiteradamente; esta situación trae como consecuencia un ambiente de incertidumbre ciudadana que pone en peligro la propiedad de muchos agraviados.

Sobre todo, por los escenarios en los cuales se lleva a cabo este delito, debido a esto es necesario que el estado adopte e implemente las medidas necesarias para soslayar dichas situaciones. Por otro lado, cuando el estado no facilita soluciones viables para excluir o reducir la distinción y la penuria, el delito de usurpación se incrementa; y es aquí, cuando sancionar a alguna persona que vive en situaciones de pobreza, supone una sanción penal ilícita.

En consecuencia, esto se convierte en uno de los elementos que transfiere a la jurisprudencia a no declararse en relación a la naturaleza justificante del estado de necesidad; no obstante, esto genera otra causa importante en estos hechos de delito (Mirapiex, 2018).

Por consiguiente, el artículo 2, apartado 16, establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la propiedad, concebida bajo los atributos que concede la ley (Constitución Política de Perú, 2017).

Además, en el título dedicado al régimen económico, la constitución desarrolla y establece el concepto de propiedad como un derecho garantizado por el estado y fundamento de la estructura financiera que adopta y ejecuta la nación. (Díaz, 2016).

Aunado a esto, la Constitución Peruana señala en el artículo 70 que el derecho de propiedad es respetable y que el estado lo avala, se ejecuta en conformidad con el bien común y dentro de los términos del estatuto.

Asimismo, en el artículo 923, título II, capítulo primero establece que la propiedad es la autoridad legal que admite utilizar, recrear, acomodar y proteger una propiedad, es decir el propietario ejerce plenamente sus derechos sobre los atributos del inmueble (Código Civil, 2020)

Aunado a esto, percibe sus frutos, enajenándolo y ejerciendo las acciones de pretensión que le otorga la constitución. Así pues, la propiedad incluye todo lo que pueda ser producto de la apropiación legítima por el ser humano. (Calizaya, 2020).

En este escenario, es relevante conocer algunos alcances sobre el delito de usurpación; en efecto, el término usurpación se define como el ingreso ilegal a un inmueble, donde se turbe la posición de ese inmueble o se remuevan linderos del mismo (Alcalde, 2017). Por consiguiente, el delito de usurpación es una manera de incautación de objetos impropios, donde un tercero

despoja a otro algo que le corresponde, en este caso una propiedad, entendido como un bien jurídico que obtiene una caución legal de no ser indispuerto por otro.

Cabe destacar que el delito de usurpación ocurre en diferentes circunstancias, uno de ellos es la alteración o destrucción de linderos, este delito consiste en “el apoderamiento de todo o parte de un inmueble, a través de la destrucción o alteración de los términos o límites de este” (Romero, 2019, p.24).

Otra manera de incurrir en este delito es por despojo de la posesión, este acto se basa en la confiscación arbitraria y obligada de forma total o parcial de una propiedad o inmueble (Diaz, 2016).

Del mismo modo, la turbación de la posesión es otro modo de operar en el delito de usurpación, este hecho “implica que el agente sin ocupar el inmueble molesta o perturba temporalmente o permanentemente el ejercicio de los derechos que corresponden a la posesión del derecho pasivo” (Romero, 2019, p.25).

En otro orden de ideas, la infracción de usurpación en el Perú establece una contrariedad económico-social de gran relevancia, que demanda a la nación en la necesidad de aplicar normativas inminentes con el fin de reducir la delegación de violaciones en ese país.

Mientras tanto, los ejecutores de la justicia proceden competentemente hacia la usurpación, considerando los diferentes procesos normativos que se adjudican a este delito, en correspondencia con los bienes materiales, en las demás áreas del ordenamiento jurídico (Romero, 2019).

De la misma forma, el delito de usurpación en el Perú conforme al Decreto Legislativo No 635-2016 se regula en el artículo No 202 del capítulo VIII, el mismo que señala lo siguiente: cualquier ciudadano que cometa algún acto de usurpación, en donde participe en acciones de

apoderamiento de bienes, o que, se deshaga de zonas limítrofes o lindantes del inmueble (Código Penal peruano, 2021).

Así como aquel ciudadano que, se presente con actos de intimidación, chantaje, arbitrariedad y roba a otra persona la propiedad o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real.

Igualmente, todo aquel que incurra en delitos de perturbación de la tenencia de un bien, o que, acceda de forma intencional a una propiedad mediante actos clandestinos sin consentimiento o atribuciones del dueño, será privado de libertad con una condena mínima de dos años y máxima de cinco años.

En efecto, la ley de un estado otorga condenas y sentencias que se aplican a las diferentes modalidades del delito de usurpación con una finalidad de amparar a los propietarios (Código Penal peruano, 2021).

En consecuencia, la usurpación agravada es una variante de la usurpación, en el artículo 204, capítulo VIII del Código Penal, correspondiente a las formas agravadas de usurpación establece que, la usurpación puede agravarse hasta los 12 años de cárcel (Código Penal peruano, 2021).

Por lo tanto, cuando este acto es realizado con la intervención de dos o más personas, o cuando se trate de inmuebles retenidos para fines habitacionales o comunitarios, así mismo cuando se manipulen documentaciones que no existen.

O en su defecto, cuando los propietarios del inmueble sean perturbados o alterados; o cuando se realice el uso indebido de artillería o materiales peligrosos para acceder de forma irregular a una propiedad.

De igual modo, en el artículo 204, capítulo VIII; establece otras causas que conllevan a castigar el delito de usurpación agravada, algunas de estas acciones son las siguientes:

El uso y apropiación de bienes que pertenezcan a la nación, así como cualquier colectividad que pertenezca al sector campesino, o bien sea, propiedades consignadas para la ejecución de cualquier proyecto público, natural, cultural o social del estado expresados por el ente competente (Código Penal peruano, 2021).

También será penado por la ley, todo acto que perturbe el acceso o paso en las vías de comunicación, así como también, se castigará a toda aquella persona que se desempeñe como empleado público y abuse de sus funciones para obtener beneficio de alguna propiedad (Código Penal peruano, 2021).

En definitiva, dicha infracción causa detrimento a la colectividad, en cuanto al progreso y el desarrollo de sus funciones, esto en el sentido que, al cometer el delito de usurpación, pone en riesgo el patrimonio de los ciudadanos.

Por ende, el estado como colectividad constituida no puede hacer caso omiso a ésta situación. Es por ello, que dicha entidad está en la obligación de instituir políticas claras que resguarden cualquier propiedad (Garcia y Valentin, 2018).

1.2.1 Problema Principal

¿Cómo la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?

1.2.2 Problemas Específicos

- ¿Cuáles son las principales causas que generan la usurpación agravada?
- ¿Cómo se protege el derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?

- ¿Cómo el delito de usurpación agravada genera impacto socio económico al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?

1.3 Objetivos de Investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar como la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar las principales causas que generan la usurpación agravada.
- Describir la protección al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.
- Determinar el grado de impacto socio económico que genera el delito de usurpación agravada al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

1.4 Justificación e Importancia

En la actualidad existen contextos apremiantes que sobrellevan a las personas que no poseen donde vivir, he aquí algunos de los motivos que asumen para disponer de alguna propiedad que no les corresponde.

Además, en este hecho también influye el no tener respuesta por parte del estado para solucionar sus necesidades, conllevando a muchos ciudadanos a que cometan el delito de usurpación.

En efecto, las condiciones de pobreza existentes en un país demuestran no existen otras alternativas para solucionar un conflicto que no sea a través de la fuerza del derecho y en asignar

la sujeción que sanciona el derecho penal.

Por consiguiente, la presente investigación es de gran relevancia, ya que permitió conocer cuáles son las causas que generan el delito de usurpación agravada, y por ende analizar como este delito ha afectado el derecho de propiedad y la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

Teniendo en cuenta, que Corte Suprema como organismo jurisdiccional debe brindar mayores alcances a la nación, a fin de no incurrir en errores, abusos y desaciertos jurídicos, considerando que esos errores no generan derechos.

La importancia del presente estudio radica en que los resultados logrados son comprobados y verificados apropiadamente con la suposición proyectada, permitiendo así, poder analizar el impacto que ha generado el delito de usurpación agravada en el derecho de propiedad, y en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica.

Es aquí, donde el estado juega un papel fundamental como ente garante persecutor de este ilícito legal, ejerciendo así las acciones legales pertinentes contra las personas que ejecutan dichas operaciones.

En el ámbito legal juntamente se identifican los criterios legales que protegen los derechos de propiedad y que sancionan el delito de usurpación agravada, con la finalidad de castigar a los implicados en el delito y de restituir el bien a su propietario.

Es por ello que el estudio se justifica legalmente a través de la normativa reglamentaria que se encuentran en primera instancia contemplada en los artículos de la Constitución Política de Perú que buscan salvaguardar la integridad de los peruanos; seguidamente también se toma a consideración el Código Penal de Perú, el Código Civil de Perú, el Código Procesal Civil de Perú, el Decreto Legislativo 635-2016 y el Decreto Legislativo 957-2004, en donde todas estas

leyes han sido aprobadas y concebidas de acuerdo a los estatutos legales que otorga el Estado peruano para garantizar los derechos y resguardar la integridad social.

No obstante, se destaca que el estudio realizado se justifica en el ámbito social en bases de buscar los factores más determinantes que promueven el problema en cuestión y a su vez el ámbito de alcance que tienen las instituciones competentes del Estado para combatir y asegurar los derechos de las sociedades que son vulneradas por este tipo de situación.

De igual manera el presente estudio se justifica teóricamente porque señala todas aquellas doctrinas tanto tácitas como explícitas para desarrollar que elementos intervienen en la usurpación agravada y que es lo que defiende el ordenamiento legal cuando cualquier ciudadano se ve afectado en su propiedad.

Teniendo en consideración los distintos atributos vinculantes al ilícito, el cual desencadena una serie de ordenanzas detalladas en los estatutos, lineamientos y Constitución Peruana.

El estudio se justifica en lo práctico porque respalda que esta infracción está constituida dentro de los delitos contra el patrimonio, por ende, está sustentada en la Constitución Política del Estado Peruano en su apartado número 2, el cual consagra la lista de los derechos fundamentales.

Dichos estatutos, están definidos como aquellos derechos que tienen todos los ciudadanos de un estado, en este caso, el derecho a la propiedad establecido en el inciso 16, el cual se considera como un mandato exigible para la sociedad.

En este sentido, estos preceptos justifican el principio de resguardo que posee toda propiedad en convenio a los estatutos establecidos, así pues, es trascendental y fundamental ya que a partir de esto se construye el bienestar.

1.5 Limitaciones

La investigación se realizó en Perú, actualmente la gran mayoría de las personas cuentan con algún bien o propiedad y desconocen cuál es el propósito de la ley para poder conservar y defender su derecho ante esa propiedad.

No obstante, parte de estas personas han sido usurpadas de modo agravante de su propiedad, presentándose incluso situaciones de violencia o amenaza; estas acciones han incidido significativamente en la adquisición de nuevos bienes.

Es así, que en el estudio se tuvo como postura determinar como el delito de usurpación agravada ha incidido significativamente en los estatutos de los derechos de propiedad de la población peruana, así como en el ordenamiento jurídico.

Dicho ordenamiento que establece el tribunal supremo, al interpretar y aplicar la ley, efectuado mediante el sistema de protección al derecho de propiedad para hacer cumplir las medidas legales. Cabe destacar que la información en estudio para la elaboración del trabajo de investigación será seleccionada para el periodo 2021.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes

El marco teórico, es una sección del estudio que comprende las referencias previas, las bases teórico-conceptuales y las bases legales que sustentan la investigación, facilitando su comprensión.

Para Ramírez (2011) “el marco referencial teórico es el espacio del proyecto destinado desarrollar la base conceptual y los aspectos relativos a los problemas presentes en la investigación, el contexto histórico del problema, parámetros teóricos enfocados desde la perspectiva del problema”. (p.82).

Según Ramírez (2011), los antecedentes de la investigación “dan al lector toda la información posible acerca de las investigaciones que se han realizado, tanto a nivel nacional como internacional, sobre el problema que se pretende investigar”. (p.53).

En atención a lo expresado, se ha considerado como estudios referenciales los siguientes trabajos nacionales e internacionales relacionados directa e indirectamente con la temática, objeto de estudio.

2.1.1 Internacionales

Macarena, M. (2018), investigó sobre un trabajo llamado “*Usurpación: ¿delito o estado de necesidad? afectación de derecho a la vivienda, desproporcionalidad en la disponibilidad de los recursos del estado y en la utilización de la acción penal como medida de coerción para recuperar la propiedad de un inmueble*”.

Dicha investigación fue presentada en el 3° Congreso Internacional Vivienda y Ciudad: debate en torno a la Nueva Agenda Urbana, en Córdoba Argentina. El objetivo de dicho estudio

es identificar las causas del problema de usurpación y los modos adecuados de conseguir una resolución que respete los derechos de todos los implicados.

El presente estudio pretende establecer mecanismos de acción que regulen el derecho a una vivienda digna con la finalidad de evitar desalojos forzosos o alguna otra vulnerabilidad que afecte la integridad de cualquier ciudadano.

Actualmente, existen situaciones de amenazas para las personas que arriendan alguna propiedad, en efecto, estas personas pueden ser vulneradas con el delito de usurpación, al ser despojadas de la propiedad de la cual tienen posesión.

Por ende, es necesario que se respeten los reglamentos jurídicos que protegen los derechos de los ciudadanos que son poseedores de alguna propiedad, esto con el fin de evitar desalojos forzosos que afectan la integridad de todo ser humano.

German, N. (2017) presentó una investigación denominada "*La problemática del delito de usurpación en zonas rurales: El rol que desempeña el agente fiscal.*", en la Universidad Empresarial Siglo XXI, para optar al grado de Abogado, en Argentina.

La presente tesis corroboró si los magistrados contaban con instrumentales legales con la finalidad de poder restablecer rápidamente el inmueble apropiado en espacios rurales; teniendo en cuenta que la posesión de la propiedad está amparada por el artículo 181 del Código Penal Argentino.

En efecto, el delito de usurpación puede acarrear significativos perjuicios al ciudadano o a la organización que la sobrelleva, este hecho es interpretado como un quebranto de dominio sobre los patrimonios afectados, conjuntamente de una exuberancia de obstáculos legales para recobrar eso que ha sido expropiado. Por otro lado, en la usurpación por despojo, el inmueble no

se resguarda únicamente en correspondencia al título de potestad del inmueble, al contrario, se defiende la concordancia al hecho de la posesión, a la que dicho título concede el derecho.

Para cerrar la idea, el estudio se enfoca en la cabalidad del cumplimiento de una serie de estatutos legales que normalicen el estado de despojo, por medio de una restitución del inmueble en forma oportuna y expedita.

Jiménez, J. (2017) presenta su trabajo titulado “*Usurpación pacífica de bienes inmuebles*”; en la Universidad Complutense de Madrid, con la intención de optar por el grado de doctor en dicha universidad.

Este estudio se enfoca en la necesidad de defender penalmente la posesión, ante acciones subrepticias, ocultos, o ejecutados por medio de actos forzosos, con la finalidad de reforzar el amparo del inmueble, concediendo una relación interna al ordenamiento legal.

Esta disertación sostiene que en el campo dogmático y jurisprudencial se han esbozado y admitido definiciones del mandato punible, que presumen una anulación del ejercicio que no está ratificado o amparado por una legislación actual.

Además, el panorama actual que viven muchos países, en cuanto al tema de usurpación, refleja que la ocupación ilegal de inmuebles es una contrariedad que se ha acelerado en los últimos años, debido a diferentes causas.

Esto trae como consecuencia, detrimento a los dueños de las propiedades, así como también un desconcierto a las demás personas por las dificultades de avenencia que suscitan en su contexto.

Mozas, J. (2018), exhibe su investigación denominada “*El delito de usurpación de inmuebles del artículo 245 del Código Penal Español*” presentado en la Universidad De Oviedo en España, como requisito para el Programa del Doctorado en Derecho.

La finalidad de este estudio consiste en realizar un análisis jurídico del delito de usurpación de inmuebles contenido en el artículo 245 del código penal, bajo un estudio bibliográfico y jurisprudencial.

Aunado a esto, se ha evidenciado discrepancias con este mandato con respecto a algunas jurisprudencias principales, hasta el punto de solicitar la anulación de dichos decretos notificados por parte del precepto.

Por lo tanto, los hallazgos de esta averiguación demostraron que los comportamientos de los usurpadores forman un gran riesgo para la estabilidad pública y ciudadana, resultando ineludible una definición implacable de la ley penal por parte de los profesionales de la abogacía.

Miranda, M. (2017) presentó su proyecto de investigación denominado "*El despojo violento y sus efectos jurídicos en la posesión* ", en la Universidad Nacional de Chimborazo, previo a la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador.

La finalidad del estudio consistió en realizar una disertación doctrinaria, judicial y crítica de los efectos legales que induce la usurpación violenta en la propiedad, siendo esto un acto ilegal que perturba la armonía social y la ordenanza pública.

En efecto, se comprueba que el despojo violento origina un gran acontecimiento legal en la tenencia que conserve una persona sobre el inmueble, ya que de esta manera se impide hasta que haya una solución por medio de acto que emita un dictamen.

De ello resulta necesario mencionar, que el delito de despojo violento está regulado en el Código Civil el cual posee un mecanismo para que las personas no realicen la justicia por su propia mano, no obstante, por medio de acciones expeditas el juez califica la demanda ante este delito.

2.1.2 Nacionales

Alcalde, Ch. (2017) realizó una investigación titulada “*El delito de usurpación y la sanción en la legislación penal en el Perú*” presentado ante la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, como requisito para la Maestría en Derecho Penal.

Cabe destacar, que el objetivo de esta investigación fue determinar si el delito de usurpación es condenado en la legislación penal en el Perú; es decir, que si el estado aplica las sanciones correspondientes en este hecho ilícito.

El autor concluye que el ilícito penal ha permanecido en el ordenamiento jurídico desde hace mucho tiempo, tal situación ha creado un clima de inseguridad que pone en peligro la propiedad de muchos ciudadanos peruanos.

No obstante, la legislación que castiga este tipo de delito no ha realizado un estudio profundo sobre las diferentes formas que utilizan los usurpadores para poder adueñarse de un inmueble.

En tal sentido, es necesario que se establezcan políticas, estatutos y legislaciones idóneas que permitan minimizar esta infracción, brindando la protección adecuada a cada propietario.

Este estudio guarda relación con la presente investigación por cuanto enfoca el derecho de propiedad como un elemento importante que debe ser resguardado por el estado, además dicha investigación está asentada en la Constitución Política de Perú, bajo el artículo 2.

Dicho artículo, señala que todo ciudadano tiene derecho a la propiedad, además, establece que el delito de usurpación es un delito que debe ser penado, dicha infracción está circunscrita en el código penal, específicamente en los artículos 202 al 204. Por consiguiente, el estudio del delito de usurpación genera la ejecución legal y jurisdiccional con la intención de

reclamar la propiedad, este mecanismo revierte hasta el momento que se empieza ilegítimamente la ocupación del inmueble.

Por su parte, García, M. y Valentín, L. (2018) realizaron un estudio denominado “*El delito de usurpación y el derecho de propiedad en la 5ta fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo-2016*”, presentado ante la Universidad Peruana Los Andes, como requisito para el título profesional de abogado.

El propósito de este estudio es establecer los elementos que se deben tener en consideración, al momento de calificar las denuncias por el delito de usurpación a partir de un estudio real y legal en los casos vistos por la 5ta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo durante el año 2016, con el propósito de amparar el derecho de propiedad.

En pocas palabras, la presente tesis determinó que el estado debe aplicar medidas más eficaces para afrontar el delito de usurpación, en este caso, que la reforma en los bienes que resguarda la infracción de usurpación no solo preserve la posesión sino también debe considerar la propiedad.

Calizaya, A. (2020) trabajó en una investigación denominada “*Bien jurídico protegido y la usurpación clandestina de inmuebles previsto en el artículo 202°. 4 del código penal peruano*”, presentada en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, como exigencia para el título profesional de abogada.

El autor deduce que acceder furtivamente a un inmueble ajeno es un inconveniente que está ocurriendo en las tomas de propiedades, dichas acciones se están ejecutando de forma regulada por especuladores de posesiones. Dicha contrariedad está ocurriendo en toda la provincia peruana, donde gran parte de ciudadanos están infringiendo el derecho a la propiedad, como resultado de una debilidad lícita sobre este hecho específico.

Aunado a esto, el estudio explica como la variación del artículo 202° numeral 4 del Código Penal expresa el amparo al derecho de propiedad, por tanto, oponerse a la representación característica de estos actos especifica que se trata de hechos furtivos.

Además, otro acto como la entrada indebida de una propiedad, afirmando la ignorancia de quienes tengan derecho a resistirse, donde, se presume que se trate de asuntos estatales de alegato ante la colectividad; supuesto protegido por el fundamento convincente del Estatuto N° 30076.

Por otro lado, Romero, (2019) presentó su trabajo de investigación titulado *“La necesidad de una adecuada interpretación del bien jurídico protegido en el delito de usurpación frente al tráfico de terrenos en el Perú”*, en la Universidad de San Martín de Porres, para optar al título profesional de abogado.

La finalidad del presente estudio es distinguir la carencia que existe en el ámbito gubernamental patibulario de suponer la pertenencia como bien jurídico protegido en el delito de usurpación, teniendo en cuenta que no se quebrantaría el principio de injerencia del derecho punible.

Además, dicha investigación señala que todo despojo por los medios que establece la ley, es obligación por parte de los fiscales que actúen, es decir que cuando una persona o un grupo de personas toman un bien inmueble, ya sea rural o urbano, es necesario que se apliquen las medidas pertinentes a través de los lineamientos que establece el código.

En consecuencia, donde se presente violencia, amenaza, clandestinidad; los organismos deben proceder para poder cesar los efectos del delito de la propiedad, a sus legítimos tenedores o poseedores o quienes lo tenían en ese momento.

Quispe, M. Romero, K. y Rucoba, L. (2019) presentaron una investigación titulada “*La usurpación agravada y su implicancia en la propiedad privada en el distrito de Manantay durante el periodo 2016-2017*”, dicho trabajo fue realizado en la Universidad Nacional de Ucayali en Perú, para optar al grado profesional de abogado.

Los principales resultados de la citada investigación son relevantes para el presente estudio ya que califica a la propiedad como un derecho legítimo para cualquier ciudadano peruano.

Del mismo modo, los autores consideran que cuando alguna persona adquiere algún inmueble, el mismo debe ser respetado y valorado, en consecuencia, el estado no debería ser tolerable en este tipo de violación debido a que esto perjudica el derecho de adquirir alguna propiedad. En síntesis, es imposible negar que una sociedad que no garantice la propiedad privada esté destinada a su declive, este hecho, aunque es palpable, es a la vez ignorado que produce cierta consternación, lo que demanda salir a la defensa de esta situación.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Usurpación Agravada

2.2.1.1. Definición.

La usurpación agravada es un delito que se establece cuando se configura un ingreso ilegal a un inmueble, a través de la violencia o la clandestinidad, originándose la vulnerabilidad de la posesión de la propiedad (Macarena, 2018).

Por su parte alcalde, (2017) manifiesta que el delito de usurpación suele ejecutarse de forma impulsiva, con severidad o a través del miedo. Generalmente, las personas que cometen este delito buscan la manera de justificar sus actos: necesidad o engaño.

Según Carrara Francesco (como se citó en Quispe et al., 2019), “el delito de usurpación resulta ser una especie de hurto de cosa inmueble, como ejemplo para expresar la tutela que despliega el Derecho Penal alrededor del patrimonio inmobiliario” (p.17).

En síntesis, la usurpación es un delito que está asociado a otros conceptos como son el robo o el hurto de una propiedad, sin embargo, si se adiciona a este concepto el término agravado su significado se traduce a violencia o intimidación.

2.2.1.2. Delito de Usurpación Agravada en Perú.

El delito de usurpación agravada tiene la particularidad que recae sobre inmuebles, en este caso se trata de una figura, donde el tipo penal no afecta al inmueble en sí, sino lo que se perjudica es el derecho que se tiene sobre el bien (Díaz, 2016).

Esto quiere decir, que cuando se habla de propiedad en el sentido penal se refiere a la represión de conductas que afecta los derechos con los cuales las personas se relacionan con las cosas.

Actualmente en Perú, el delito de usurpación ocurre en la mayoría de los casos por circunstancias de necesidad o distinción social, esto genera una gran preocupación por parte de la población en que sus pertenencias sean invadidas y a su vez despojadas por terceros (Quispe et al., 2019).

Una de las situaciones que genera la usurpación en este país, es que la mayor parte de los patrimonios están desocupados o han sido abandonados, esto desencadena una serie de acciones ilícitas por parte de grupos de personas.

Juntamente, existe una gran parte de la población que se ha visto afectada en estos delitos debido a que no poseen vivienda y se ven obligados a cometer el delito de usurpación; en este escenario la justicia procede según lo estipulado en la ley (Quispe et al., 2019).

2.2.1.3. Características del Delito de Usurpación.

2.2.1.3.1. Alteración o Destrucción de Linderos.

Este delito existe cuando están los predios, en este caso, algunas propiedades o inmuebles están cercados y otros no, en ocasiones, existen señales que van a limitar cual es la propiedad que le pertenece a una persona (alcalde, 2017). Por consiguiente, alterar linderos significa mover los límites de la propiedad, por ejemplo, si una propiedad tiene una línea de piedras para dividirla de otra y viene otra persona y mueve esa línea para hacer más grande su propiedad, va a cometer este delito.

Según Quispe et al. (2019) este tipo de delito se comete con la “intención de apropiarse, adueñarse o adjudicarse del todo o parte de un inmueble, altera o destruye sus linderos” (p.48). En efecto, este tipo de alteración involucra alguna modificación de la propiedad. Además, en el artículo 202, inciso 1, establece que toda persona que modifique los lindantes de una propiedad será castigada con una pena privativa de 2 a 5 años (Código Penal peruano, 2021).

Según Freyre Roy (como se citó en Quispe et al., 2019) “la acción del agente de destruir o alterar está dirigida al lindero o límite del inmueble, hay quienes sostienen que el objeto material de aquellos delitos es el lindero” (p.49).

2.2.1.3.2. Despojo de la Posesión, Tenencia u otro Derecho Real.

El delito de despojo se comete cuando una persona priva a la otra de lo que goza o lo que tiene, por medio de violencia o intimidación, es decir se refiere a la desposesión, usurpación u ocupación ilegítima que por derecho corresponde a otra persona (Mozas, 2020).

Aunado a eso, el despojo puede ocurrir desde dos puntos de vista: en primer lugar se hace referencia a aquella persona que no tiene derecho real, la cual toma la posesión del bien inmueble por su propia mano, es decir por medio de violencia, intimidación u amenaza (Jimenez,

2017). Otra forma que puede ocurrir con el delito de despojo es que una persona siendo dueño de la propiedad va a entrar en posesión de ese bien de forma ilícita, bien sea que el inmueble este rentado o que permitió el uso del mismo por un tiempo (Jimenez, 2017).

Cabe destacar, que todo delito de despojo afecta el patrimonio de las personas, es un delito que históricamente ha existido y que ha generado controversia, considerándose un delito que recae dentro de las actividades que el derecho penal debe sancionar. Así mismo, es vista como una situación irregular dentro del ambiro civil, debido a que coloca en riesgo el patrimonio, no obstante, debido al alto grado de abuso o de conductas que genera el despojo, este tipo de acto tiene como consecuencia una sanción (Miranda, 2017). En síntesis, puede definirse el delito de despojo a todo acto en el cual la persona quita algún bien inmueble a su dueño, este delito está contemplado, específicamente en el artículo 202, inciso 2, y reza de la siguiente manera:

“El que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real” (Código Penal peruano, 2021,p.131). Por su parte, la posesión se considera un componente importante dentro del delito de usurpación; el cual se encuentra tipificado en el artículo 202, inciso 2 y 3; en efecto el apartado 3 reza lo siguiente “El que, con violencia o amenaza, turba la posesión de un inmueble” (Código Penal peruano, 2021, p.131). Por su parte, el Código Civil Peruano, en su artículo 896, establece lo que expresa el término posesión, y lo explica de la siguiente manera "la posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes inherentes a la propiedad" (Código Civil, 2020, p.177). Esto quiere decir, que cuando una persona se ejerce en la realidad de una manera efectiva e inmediata sobre un bien o una cosa, mayormente todas las

legislaciones protegen al poseedor sin necesidad de verificación previa de un derecho que lo ampare.

De igual modo, se establece en el artículo 912 que “el poseedor es reputado propietario, mientras no se pruebe lo contrario. Esta presunción no puede oponerla el poseedor inmediato al poseedor mediato. Tampoco puede oponerse al propietario con derecho inscrito (Código Civil, 2020, p.179). En síntesis, esta presunción encuentra dos límites, en una, el ocupante no puede alegar ser propietario frente al propietario porque hay un contrato de por medio, la segunda presunción busca proteger al propietario puesto que la posesión es la forma más directa de acreditar la propiedad.

2.2.1.3.3 Turbación Posesoria.

El delito de usurpación en la forma o modalidad de la turbación de la posesión de un inmueble crea una restricción del uso y goce que el agraviado tiene de la propiedad, pero no llega a despojarla completamente del inmueble (German, 2017).

2.2.2 Teoría de la Propiedad

2.2.2.1 Derecho de Propiedad.

El código civil en el artículo 923 señala que “la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley” (Código Civil, 2020, p.181). En tal sentido, el derecho de propiedad se define como la capacidad legal inmediata que una persona tiene sobre un bien, en el cual ejerce una serie de atribuciones emitidas de la legislación del estado. Cabe destacar, que este derecho le otorga a la persona la potestad de disponer libremente de esos atributos dentro de un marco con las limitaciones establecidas en las leyes, y el cual recubre un conjunto de cauciones para su resguardo y traspaso.

Por su parte, la Constitución Política de Perú en su párrafo 2, inciso 16 manifiesta que “toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia” (p.4), además, en el artículo 70 se estipula que “el derecho de propiedad es inviolable” (Congreso Constituyente Democrático , 2017, p.30). En tal sentido, estos derechos lo poseen todos los ciudadanos de un estado o los seres humanos por la misma condición de serlos, los mismos representan mandatos exigibles para la sociedad y para el estado.

En otro orden de ideas, el artículo 2 regula de manera enunciativa los derechos fundamentales esencialmente resguardando los derechos básicos como la vida y la libertad, reiterando algunos derechos de índole social y cultural como el medio ambiente y la paz, que no solo exigen abstención del estado sino también promoción de los mismos (Constitución Política de Perú, 2017). En tal sentido, el derecho de propiedad es sin duda el más importante de los derechos reales pues este aglutina todos los poderes económicos que una persona puede ejercer respecto de un bien. Para concluir, el derecho de propiedad es una jurisdicción legal que tiene un sujeto denominado propietario sobre un determinado inmueble, que le concede las prerrogativas de uso, goce y disposición con la limitante de cumplir una función social.

2.2.2.2. Atributos del Derecho de Propiedad.

2.2.2.2.1 Usar.

Es la potestad con la que cuenta el dueño de algún inmueble de poder aprovecharse del bien para lo que naturalmente fue creado, siempre que dichas directivas no quebranten los mandatos legales (Garcia y Valentin, 2018).

2.2.2.2.2 Disfrutar.

El atributo disfrutar en el derecho de propiedad permite percibir los frutos y productos del bien, aprovechándose económicamente y socialmente del mismo, en efecto, esta modalidad le otorga al dueño del inmueble el beneficio de percibir ganancias (García y Valentin, 2018).

2.2.2.2.3 Disponer.

En este atributo el propietario puede transmitir la propiedad del bien a otras personas, ya sea, vendiéndola, donándola, asignando algún gravame; en otras palabras, esta facultad permite ceder el inmueble a un tercero de forma gratuita o percibiendo alguna remuneración (García y Valentin, 2018).

2.2.2.2.4 Reivindicar.

Este atributo es considerado una acción legal, en la que el propietario de un bien, del cual no tiene posesión, requiere judicialmente la devolución o puesta en posesión de su propiedad, respecto de un tercero (Quispe, Romero, & Rucoba, 2019). De este modo, se puede decir que sus atributos son:

Ius utendi: Representa el derecho de usar.

Ius fruendi: Representa el derecho de disfrutar.

Ius disponendi: Representa el derecho de disponer.

Ius vindicandi: Representa el derecho de reivindicar (Quispe, Romero, & Rucoba, 2019).

2.2.3 Titularidad de la Propiedad.

2.2.3.1 Derecho Absoluto.

El derecho de propiedad es absoluto ya que confiere a los propietarios facultades que permiten el uso, disfrute, disposición y reivindicación del inmueble, en efecto, el dueño o propietario tiene todos los derechos sobre el inmueble dentro de los límites exigidos por la ley (Díaz, 2016).

2.2.3.2 Derecho Exclusivo.

El derecho de propiedad es exclusivo porque anula cualquier otro derecho sobre el bien, salvo los que el propietario confiera. En esta modalidad el propietario puede oponerse a la intromisión de un tercero en el ejercicio de sus derechos (Díaz, 2016).

2.2.3.3 Derecho Perpetuo.

El derecho de propiedad es perpetuo dado a que no está sometido a la limitación del tiempo, es decir, que el dominio no se extingue con el paso del tiempo o por la falta del ejercicio, en efecto, su uso nunca extingue el derecho (Díaz, 2016).

2.2.4 Doctrina Jurisprudencial.

2.2.4.1 Casación N 702-2019, Qusco.

Esta derogación se encuentra en primer lugar, el hecho de que no está en discusión en el caso de usurpación, la licitud de la posesión, esto quiere decir, que lo que se protege en esencia es al que posee el bien. Por consiguiente, en caso de que no tuviera un título, o este fuera ilegítimo o no correspondiera, existe una vía que establece el ordenamiento legal, para en todo caso lograr despojarlo del bien, y no el uso de la fuerza de mano propia.

Además, en esta casación se determina la acumulación que se genera entre el tema penal y civil, que lógicamente va a fijar pretenciones de orden diferente, de modo tal que como señala el código penal, conjuntamente con la pena se establece la reparación civil.

A su vez, se toma en consideración los artículos 92 y 93 del código penal, el cual implica restituir el bien o su valor y la indemnización por daños y perjuicios, con la finalidad de cumplir con todos los estatutos que contempla la ley. Esencialmente, llama la atención en esta casación el tema de la pretensión restitutoria, considerando que tratándose de un delito de usurpación, la restitución va significar reponer las cosas al estado anterior, eso implica que aquel que fue despojado por esta conducta, se le pueda devolver el bien.

Sin embargo, no siempre se restituye la posesión, es decir, que no siempre se va a encontrar esta consecuencia en una sentencia condenatoria por este delito, porque ya existen excepciones que la jurisprudencia penal ha desarrollado. Por otro lado, existe un antecedente, la casación 38-2010, en donde claramente tipifica que habrán situaciones en que no se restituya el bien, en este caso el juez deberá atribuir una motivación cualificada para tomar esa decisión; tomando la posesión, titularidad o derecho que alega el agraviado y la situación jurídica del usurpador.

No obstante, esto podría significar que el bien ya fue restituido por una medida cautelar, como la administración provisional de la posesión, o que se encuentre en disputa el asunto en el ámbito civil, en efecto, se debe evitar que el sistema judicial emita decisiones contradictorias.

Por lo tanto, en este escenario no se discutirá en este proceso de usurpación que título corresponde a la posesión y a la propiedad, o si el título es legítimo o no, este es un asunto que debe ser debatido en el aspecto civil (Corte Suprema de Justicia de la República, 2019).

2.2.5 Impacto Socioeconómico del Derecho de Propiedad.

La limitación clara de los derechos de propiedad permite la negociación y el intercambio voluntario, sin embargo, la delimitación y ejecución de estos genera costos de transacción, asignación y vigilancia de los mismos (Romero, 2019).

Además, existen una cantidad variada de procedimientos para probar que una propiedad es de determinado individuo, no obstante, a veces el vendedor negocia bienes que no tiene derecho a vender, y por ende, deben existir soluciones para este tipo de situaciones.

Cabe mencionar, que el derecho de propiedad y sus libertades es la clave de la economía del mercado, en consecuencia, cada vez que se limita este derecho, se restringe la posibilidad de obtener rendimientos con el bien (Mozas, 2020).

Esto no significa, que generar limitaciones represente un error, al contrario, algunas veces es necesario para una vida pacífica y una convivencia saludable, no obstante, cuando se generan esas limitaciones, hay que asegurarse de que estén amparadas, ya que puede resultar más provechosa para la sociedad, y no para favorecer a otro grupo social.

2.3 Definición de Términos Básicos

- **Usurpación:** Se define como el acto de arrebatar violentamente un bien (Alcalde, 2017).
- **Poseción:** Es la facultad que posee una persona sobre un bien inmueble (Miranda, 2017).
- **Propiedad:** Representa un bien inmueble de una persona (García y Valentín, 2018).
- **Bien:** Objeto material que posee un valor (García y Valentín, 2018).
- **Bien Inmueble:** Objeto material que no puede trasladarse de un lugar a otro (García y Valentín, 2018).
- **Lindero:** Área que marca los límites de una propiedad (Quispe et al., 2019).
- **Despojo:** Acto de robar (Mozas, 2020).

- **Tenencia:** Pertenencia de algo (Mozas, 2020).
- **Doctrina:** Conjunto de opiniones que tiene como fin aportar soluciones dentro del campo jurídico (Mirapeix, 2016).
- **Jurisprudencia:** Decisión judicial favorable para los hechos de un caso determinado (Quispe et al., 2019).
- **Casación:** Trámite extraordinario que se plantea contra resoluciones y dictámenes (Mirapeix, 2016).
- **Turbación:** Consternación de un tercero causada al propietario de un inmueble (German, 2017).
- **Derecho Real:** Correspondencia legal que existe entre un sujeto y un objeto (Quispe et al., 2019).

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación fue cualitativo ya que pretendió comprender la realidad que se investiga, por medio de un proceso metódico para perfeccionar las preguntas de investigación. Según Ortiz (2013):

El paradigma cualitativo no pretende presentar verdades absolutas, ni leyes de aplicación general, ya que reconoce la diversidad y pluralidad de escenarios, condiciones y situaciones que se presentan en la realidad, que por lo tanto son únicas e irrepetibles, así las observaciones y resultados de sus investigaciones sólo son válidos para el caso particular que se estudia. (p.9)

Dicho paradigma en esta investigación intento comprender los significados de la realidad, basándose en la cotidianidad del fenómeno jurídico por medio de una metodología cualitativa la cual permite hacer una rigurosa descripción contextual de esos escenarios.

3.2 Variables

Variable 1: Usurpación Agravada.

Variable 2: Derecho de Propiedad.

3.3. Tipo de Investigación

La presente investigación fue de carácter descriptivo; por cuanto se describe y analiza en detalle las causas que generan la usurpación agravada, y como este delito ha afectado el derecho de propiedad en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020. Arias (2012), define la investigación descriptiva como aquella que:

Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24)

Por otra parte, este trabajo se apoyó a su vez en la investigación de tipo documental, porque su ejecución recurre a diferentes tipos de documentos, y a partir de ellos poder seleccionar y analizar resultados congruentes. Al respecto, Bavaresco (2012) al referirse a la investigación documental establece “que permite un conocimiento previo o bien el soporte documental o bibliográfico vinculante al tema objeto de estudio conociéndose los antecedentes y quienes han escrito sobre el tema” (p.93). Se infiere, que el presente trabajo de investigación se enmarcó dentro del tipo de investigación documental puesto que la información se obtendrá de materiales impresos y digitales como tesis de pregrado, postgrado, revistas científicas, leyes y estatutos jurídicos; esto permitirá conseguir los elementos necesarios para el desarrollo del estudio.

3.4 Diseño de la Investigación

Esta investigación está situada en un diseño en el ámbito transeccional, este nivel de exploración se encarga de recoger datos en un solo momento y en un tiempo único. Su objeto es representar las variables y estudiar su incidencia e interacción en un momento dado, sin operarlas (Hernandez, Fernandez, & Baptista, 2001).

3.5 Actores Sociales y Muestreo

3.5.1 Actores Sociales

Según Palella y Martins (citado por Rodríguez, 2018) los actores sociales son “el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones” (p. 58). Los informantes claves en esta investigación fueron: Un Grupo de 11 Abogados Civiles en Lima Perú.

3.5.2 Muestreo

El tipo de muestreo a emplearse fue el muestreo por conveniencia, según (Mendieta, 2015) este tipo de muestreo: “se utiliza cuando se elige una población y no se sabe cuántos sujetos pueden tener el fenómeno de interés, aquí se recurre a los sujetos que se encuentren, también se utiliza en fenómenos muy frecuentes, pero no visibles” (p.1149). En la investigación la muestra fue seleccionada en las diferentes instituciones del estado específicamente en Lima Perú, seleccionando a un grupo de 11 abogados civiles que laboran en distintas entidades del país. Los cuales se mencionan a continuación:

1.-Roberto Capatinta Bustamante

Registro CAL 53521.

2.-Liborio Crispín

Registro CAL 8596

3.-Ricardo Rodríguez Jara

Registro CAL 12653

4.-Jose Aparcana Pacheco

Registro CAL 2783

5.-Eloy Momelihano Zumaeta

Registro CAL 5822

6.- Ángel A Jorge Palomino

Registro CAL 32030

7.-Maria Ramírez Paniura

Registro CAL 34164

8.- Freddy G Guerrero Aguirre

Registro CAL 25993

9.- Melitón Chambi

10.- Alfredo Zevallos Ipanaque

11.- Max Dany Rojas Mallma.

3.6 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La técnica de recolección de información es uno de los aspectos más importantes a tomar en cuenta dentro del proceso investigativo, en efecto, la técnica que se utilizó en esta investigación fue la entrevista en profundidad, y el instrumento a emplear fue la guía de entrevista.

3.6.1 Técnicas

Según Monje (2011) la entrevista en profundidad “trata de obtener experiencias destacadas de la vida del entrevistado y las definiciones que esa persona aplica a tales acontecimientos, por medio de solicitudes expresas de su parte” (p.150).

Por consiguiente, la técnica de la entrevista en profundidad es indicada en contextos en que los intereses de investigación están despejados y bien precisados, como es el caso del derecho de propiedad en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

3.6.2 Instrumentos

En este mismo orden de ideas, el instrumento que se utilizó fue la guía de entrevista estructurada o formal, según Arias (2012), "es la que se realiza a partir de una guía prediseñada que contiene las preguntas que serán formuladas al entrevistado". (p.73). En este caso, la misma guía de entrevista puede servir como instrumento para registrar las respuestas, aunque también puede emplearse el grabador o la cámara de video.

Tomando en cuenta lo anterior, se procedió a realizar una entrevista estructurada enfocada de manera dinámica y específica, es por ello que el instrumento consto de 14 preguntas abiertas lo cual permitió dar a los actores sociales la libertad de expresarse a través de ideas claras y específicas. Por otro lado, la transcripción de los resultados obtenidos se realizó respetando las opiniones expresadas por el grupo de abogados civiles de Lima.

Tabla 1

Instrumento de recolección de la información

Indicadores	Preguntas
Nivel de aumento de alteración o destrucción de los linderos	1. ¿Cómo valoraría usted dentro del delito de la usurpación agravada, el nivel de aumento o destrucción de los linderos?
Nivel de aumento de despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real	2. ¿Cómo estimaría usted el aumento en el despojo de la posesión, tenencia de algún otro derecho real?
Nivel de aumento de turbación posesoria	3. ¿En qué nivel apreciaría usted el aumento de la turbación posesoria?
Usar	4. ¿Desde su perspectiva, la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República, está promoviendo el derecho pleno para el uso de la propiedad por parte de los dueños?
Disfrutar	5. ¿A su juicio, el disfrute del derecho de propiedad se efectúa respetando los parámetros legales?
Disponer	6. ¿Cree usted que la Corte Suprema de la República garantiza a los dueños de un bien el derecho de disponer su propiedad?

Revindicar	7. ¿Dentro de las acciones legales, la Corte Suprema de la República actúa contundentemente en la reivindicación de los derechos de propiedad de los dueños de un bien?
Derecho absoluto	8. ¿La jurisprudencia que realiza la Corte Suprema de la República garantiza el derecho absoluto en las titularidades de las propiedades?
Derecho exclusivo	9. ¿Se emplea cabalmente el uso del derecho exclusivo en lo que respecta a la titularidad de una propiedad?
Derecho perpetuo	10. ¿Existe la presencia por parte de la Corte Suprema de la República en el cumplimiento de los derechos perpetuos de los propietarios para que nunca se extinga?
Decretos	11. ¿Los decretos empleados en los años 2015-2020 por parte de la Corte Suprema de la República buscan promover el derecho de propiedad y pugnar el delito de usurpación agravada?
Legislaciones	12. ¿La legislación que se manejó en el periodo 2015-2020, fue acorde en sus garantías en el derecho de propiedad y redujo el delito de usurpación agravada?
Inmueble desertado	13. ¿Los inmuebles desertados pueden generar un alto impacto socioeconómico a través del delito de usurpación agravada en el derecho de propiedad?
Inmuebles destinados para fines comunitarios	14. ¿Cómo describiría usted el impacto socioeconómico presente en el uso de diversos inmuebles que están destinados para fines comunitarios?

Nota. Elaboración propia.

3.7 Operacionalización de las Variables

Tabla 2

Matriz de operacionalización de las variables

Objetivos General:

Analizar como la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

Problema general:

¿Cómo la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR
Usurpación Agravada	La usurpación agravada es considerada un delito que consiste en apoderarse violentamente o con intimidación de un inmueble o de un derecho que le corresponde a otra persona, mediante diferentes circunstancias como la alteración o destrucción de linderos, el despojo, tenencia u otro derecho real o por turbación posesoria.	Esta variable será medida a través de la revisión y análisis documental de información sobre el delito de usurpación agravada en Perú.	Alteración o destrucción de linderos.	Nivel de aumento de alteración o destrucción de linderos.
			Despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real.	Nivel de aumento de despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real.
			Turbación posesoria.	Nivel de aumento de turbación posesoria
Derecho de propiedad	El derecho de propiedad es un establecimiento legislativo, concebido como una institución de fundamental importancia para la sociedad, el mismo representa un derecho para cualquier individuo de adquirir algún inmueble, por lo tanto, es considerado como un derecho esencial que le confiere al propietario una serie de posibles competencias para hacer uso de esa tenencia respetando el contenido esencial de la jurisprudencia.	Esta variable será medida a través de una entrevista sobre el derecho de propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.	Teoría de la propiedad	Usar Disfrutar Disponer Revindicar
			Titularidad de la propiedad	Derecho absoluto Derecho exclusivo Derecho perpetuo
			Doctrina jurisprudencial	Decretos Legislaciones
			Impacto socio-económico	Inmuebles desertados Inmuebles destinados para fines comunitarios

Capítulo IV: Resultados

4.1 Análisis de los resultados

Con relación a las respuestas de los objetivos planteados en la investigación, se expondrán a continuación siendo estos obtenidos a partir de la entrevista estructurada, cuya información recabada fue esencial para estimar el comportamiento de las variables de usurpación agravada y derecho de propiedad, seguidamente de sus dimensiones e indicadores.

Por otro lado, es importante resaltar que la información recabada fue analizada de manera descriptiva, siendo los argumentos otorgados por parte de los informantes claves comparados y posteriormente expuestos en las vertientes más destacadas. Cabe señalar que, para poder interpretar la información de manera coherente, se utilizó la técnica de la categorización y triangulación de la información la cual permitió facilitar el proceso de corroboración de los resultados obtenidos.

No obstante, dentro del proceso metodológico de la categorización y triangulación de la información obtenida de la entrevista, se sometió al proceso sistemático característico del pensamiento fenomenológico con bases en la hermenéutica, para así obtener un nuevo conocimiento en lo que corresponde al delito de usurpación agravada y la afectación del derecho de propiedad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República en el periodo 2015-2020.

Dentro de los hallazgos encontrados en las entrevistas efectuadas surgieron las siguientes dimensiones: alteración o destrucción de linderos; despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real; turbación posesoria; teoría de la propiedad; titularidad de la propiedad; doctrina jurisprudencial e impacto socioeconómico; todas estas dimensiones son vinculadas con las variables de la presente investigación y detalladamente analizadas para dar repuestas a los objetivos planteados.

En lo que respecta al delito de usurpación agravada, se puede decir que en la dimensión de *alteración o destrucción de linderos* tiene un rol sumamente importante, de esta forma lo han opinado los informantes claves en cuanto han sido capaces de expresar un conjunto de aspectos valorativos con un enfoque desfavorable sobre el aumento en los niveles de alteración o destrucción de linderos. Una parte afirmó que se evidencia un incremento en la tasa por lo cual ha hecho que se presenten diversos conflictos entre los límites señalados de algunas propiedades o inmuebles. Por otro lado, el manejo de dicha situación ha sido de gran connotación por parte de los correspondientes entes legales, destacando que dicho delito promueve la violación del derecho de propiedad hacia sus dueños y a su vez vulnera las garantías de sus posesiones.

Adicionalmente, los informantes claves reconocen que tal acentuación en la alteración de linderos se maneja bajo una óptica completamente negativa y aseveran que se debe fomentar las garantías necesarias bajo la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República para penar y solucionar tal delito, teniendo como principal objetivo el disfrute adecuado de sus propiedades y garantizar el derecho pleno que corresponde sobre las mismas.

Otro aspecto a considerar en esta dimensión es que dentro del periodo 2015-2020, en lo que respecta a la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República ha denotado un aumento ligeramente progresivo, en el cual añaden que en los últimos tiempos también se ha realizado las acciones pertinentes, pero no abarcan en su totalidad para una gestión debida en bases de combatir los delitos de usurpación agravada.

En la dimensión correspondiente al *despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real*, señalaron los expertos en el área del derecho que se ha presentado en los últimos tiempos un crecimiento leve y al mismo tiempo reconocen que es un delito que históricamente ha existido y está lleno de controversias ya que este tipo de despojo puede presentarse bajo el escenario de que

una persona que no tenga el derecho real de una propiedad va a tomar posesión de un bien por medio de la violencia. En este sentido, también reconocen que dentro del código penal este tipo de transgresión es obligatoriamente sancionado y dentro de la jurisprudencia que maneja la Corte Suprema de la República, siempre ha buscado solucionar en el marco de la ley este tipo de conflicto.

Asimismo, sostuvieron que este tipo de mecanismo ha estado presente para promover el despojo de algún derecho. Seguidamente también estos informantes claves ratificaron que el aumento de este tipo de delito en los últimos tiempos ha sido paulatino y persistente por lo que destacan que a través de esta infracción es afectado el patrimonio de los propietarios y pueden emplearse mecanismos que pueden vulnerar la integridad de las personas con el fin de lograr la confiscación del derecho real de esa propiedad.

También añaden los informantes claves que pese que se mantiene presente el despojo de los derechos reales, enfatizan que la Corte Suprema de la República en su jurisprudencia a nivel nacional debe mitigar finalmente la presencia de este tipo de violación a través de las estrategias más acertadas para que los dueños puedan actuar plenamente en su bienes o inmuebles.

Dentro de los factores más resaltantes de la dimensión de *turbación posesoria*, se presencia que es una modalidad que está encargada de restringir el uso de una propiedad que goza un agraviado. Es así que los informantes claves en su totalidad destacaron que esta forma de delito ha ido ascendiendo de nivel cada vez más y si bien entienden que la persona que sea dueña de una propiedad está siendo afectada por este tipo de desobediencia no llega a ser despojada completamente del inmueble; si llega a ser restringida casi en su totalidad de sus derechos sobre ella.

Esto demanda que la Corte Suprema de la República aplique las medidas correspondientes para lidiar con este tipo de singularidades que giran en torno al delito de usurpación agravada. Por otro lado, los informantes claves explicaron que el aumento de la turbación posesoria ha generado diversas disputas de las propiedades en el periodo 2015-2020 y al mismo tiempo aseguran que dentro de una escala valorativa se sitúa en un renglón que va surgiendo cada vez más.

En lo referente a la dimensión de *teoría de propiedad*, se desprende un dialogo deliberado por parte de los informantes claves que corresponde a los expertos en el área del derecho, por lo que recalcan que en la región de Lima en lo referente a la teoría de propiedad se hace una ejecución debida de los principios esenciales para que se consolide un derecho sobre las propiedades reconocido ante la ley. Asimismo, también resaltan el hecho presente en la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República, en donde reconocen que este ente en el periodo 2015-2020 promovió el derecho pleno para el uso y disfrute por parte del dueño de su propiedad.

Dentro de los parámetros del disfrute y disposición de los bienes por parte de los informantes clave corroboraron que igualmente la Corte Suprema de la República efectúa y garantiza estas medidas respetando todos los lineamientos estipulados en la ley, destacando principalmente que cuando se trata de dictaminar una reivindicación de los derechos de una propiedad dicho ente judicial actúa contundentemente en beneficio del dueño afectado.

Por otro lado, en esta dimensión también se puede apreciar que los informantes claves opinaron que dentro de las principales características de la teoría de propiedad como lo son el uso, disfrute, disposición y reivindicación del derecho de propiedad, se llega a desarrollar a como dé lugar por lo que ellos hacen énfasis en que reconocen a la Corte Suprema de la República

como el organismo que debe hacer cumplir estas disposiciones dentro de los derechos enmarcados en la posesión de una propiedad. Del mismo modo los informantes claves se centran en que los apartados de disposición y reivindicación siempre se presentan una serie de obstáculos para su cumplimiento en el momento de decidir si desea vender su propiedad o cuando la propiedad debe ser devuelta judicialmente ya que estaba en manos de un tercero que no es su dueño.

En este mismo orden de ideas, se presenta la dimensión de *titularidad de la propiedad* como parte de los diversos tipos de derecho presentes en las garantías de una propiedad, es por ello que los informantes claves destacan que en lo que compete al derecho absoluto, exclusivo y perpetuo. Por su parte se centraron específicamente en discutir los asuntos que maneja la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República haciendo hincapié de que todos estos derechos se han venido desplegando de manera vinculada, efectiva y avalada, por lo que en cierto punto llegan a opinar que si bien se sabe que siempre van ocurrir factores que se salgan del rango de acción de dicho ente, siempre buscara la manera de estar presente y cumplir sus funciones que le compete.

Sin embargo, algunos informantes claves manifestaron tener un conocimiento básico del significado real de estas perspectivas que tiene el derecho de propiedad; en tal sentido dicho grupo comprende que la responsabilidad recae sobre la Corte Suprema de la República en el cumplimiento de los tipos de derecho de propiedad y concluyen que el derecho absoluto es el más empleado por los dueños ya que se basa en conferir a los propietarios las facultades plenas en el uso, disfrute, disposición y reivindicación del bien o inmueble.

En la dimensión *doctrina jurisprudencial*, se puede presenciar que las legislaciones y decretos realizados en el periodo 2015-2020 por parte de la Corte Suprema de la República, han

sido favorable y señalan que será reprimido con pena de privativa de libertad a aquellos que se apropien en su totalidad o una fracción del inmueble, se destruya o se altere un lindero del mismo. De igual manera resaltan que a través del implemento de la violencia o amenazas se turba la posesión de un inmueble y se puede penar ante la ley en un lapso de 2 a 5 años dependiendo de los hechos.

En lo que concierne a las normativas presentes, se toma como principal referencia el código penal peruano y se exalta que de continuar los actores partícipes del delito a excluir en todo momento el derecho de propiedad cuando un propietario es desposeído el cual no ha tenido disfrute en ningún momento, ante la sociedad se está dando un mensaje de política criminal negativo. Tal magnitud es evidencia a través de los informantes cuando discuten que cuando se presenta este tipo de delito la vía más adecuada para reclamar un justo derecho es cualquier vía menos la penal y al mismo tiempo apuntan a que el derecho de propiedad es ejercido cuando la realidad lo permita para no desfavorecer más a la ciudadanía por parte de la Corte Suprema de la República.

Como última dimensión se presenta el *impacto socioeconómico*, dentro de sus principales características se pudo analizar que en primer lugar el derecho de propiedad dentro de sus libertades es el pilar de la economía del mercado, lo cual ha ocasionado que se restrinja toda posibilidad de conseguir un rendimiento con el bien. Los discursos emitidos por los informantes claves, queda en evidencia que los inmuebles que están desertados o los que están destinados para fines comunitarios han sido utilizados por parte de los individuos a delinquir como un medio para negociar su venta cuando no tiene algún derecho sobre ella.

El hecho de generar limitaciones no siempre es negativo, se considera oportuno en algunos momentos para el desarrollo de una vida pacífica; se recalca también que dichas

restricciones deben estar amparadas ya que puede ser aprovechado por la sociedad y no para favorecer a otro grupo social, ocasionado altos impactos socioeconómicos. Si bien se estima que la regularización de un bien puede generar altas limitantes y hasta se puede considerar que su impacto económico es poco favorecedor, no obstante, en materia de resguardo se puede salvaguardar un bien cuando su estado es desertado o si se decidió que está destinado para fines comunitarios, por lo que de esta manera cambia el panorama y tanto los propietarios que nunca han visto su propiedad o los sitios que se reservaron para fines comunitarios el impacto puede llegar a ser positivo ya que el derecho de propiedad individual como colectivo estará protegido.

4.2 Discusión

En función de los resultados alcanzados vinculados con la *dimensión de alteración o destrucción de linderos*, se pudo comprobar que este tipo de delito ha sido el que ha tenido mayor connotación en la usurpación agravada. Entendiéndose este como el apoderamiento de una parte o la totalidad de un inmueble a través de la destrucción o alteración de los límites del mismo, por lo que un lindero se puede entender como un tipo de señal para delimitar un inmueble (Rodas, 2015).

Es así que se puede entender que dentro de los factores más resaltantes de la usurpación agravada, la alteración de linderos ha tenido un aumento tajante en el periodo 2015-2020, tomando en cuenta que la ciudadanía está expuesta a sufrir este tipo de transgresión y dentro de las acciones pertinentes para combatir este tipo de delito se puede entender que la Corte Suprema de la República apela a diversas normativas con el objetivo principal de mitigar estas acciones ilegales a través de la restricción entre 2 a 5 años de libertad.

Asimismo, en la *dimensión despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real*, se entiende que es un delito que despoja parcialmente la posesión de un inmueble, el despliegue de

estos actos traerá como consecuencia que el dueño quede excluido de su ocupación dentro de su propiedad (Rodas, 2015). Tomando en cuenta lo anterior se puede analizar que este es el segundo factor más determinante en la influencia del delito de usurpación agravada, por lo que se pudo observar que su aumento ha sido paulatino pero persistente a lo largo de la historia.

La Corte Suprema de la República en el marco de lidiar con un tipo de delito tan constante ha promulgado diversas leyes bajo el código penal peruano para atenuar por completo un tipo de delito que ha socavado en todo momento la estabilidad de los propietarios de los inmuebles; por su parte la jurisprudencia que se impulsó durante los años 2015 hasta 2020 se puede catalogar como positiva y puso en práctica nuevas leyes con el fin de tener un amplio impacto en la lucha contra este tipo de inestabilidad social.

La *turbación posesoria como categoría*, se llega a definir como la acción de un agente sin ocupar el inmueble, que llega a perturbar temporalmente el ejercicio de derecho que corresponde a otro propietario (Rodas, 2015). Es así que este es el tercer factor que más influye dentro de las modalidades que se empujan bajo el delito de usurpación agravada, siguiendo la cronología estipulada el delito aquí consiste severamente en como distintos individuos buscan adueñarse de las propiedades a través de métodos incómodos hasta lograr su cometido.

Se puede identificar así que, las maniobras empujadas por el ente pertinente judicial han sido bajo una estructura apaciguada, pero a la vez determinante ya que ha buscado las estrategias más adecuadas para respetar los derechos de propiedades a los dueños que han sido afectados por estos individuos. Por otro lado, existen debilidades en las competencias legales y técnicas ya que se observa que en un periodo de dos años la Corte Suprema de la República publica nuevas maneras de combatir estos tipos de delitos y su tipo de condena por ello.

En este mismo orden, en la *dimensión de teoría de propiedad* se pudo comprender que la ciudadanía peruana maneja las diversas formas de manejar sus derechos en sus propiedades y si bien saben que la disposición del inmueble está altamente regulada para no ejecutar cesiones de manera ilegal, también se presenta que dichos dueños saben emplear el uso y en dado caso de una disyuntiva también saben que deben emplear el proceso de reivindicación ante el organismo que corresponda. Por otro lado, desde la óptica legal, las leyes que se definieron buscan de la mejor forma hacer entender cuáles son los alcances que tienen los propietarios bajo sus bienes para así cumplir debidamente sus derechos y a su vez saber hasta qué punto pueden ser vulnerados.

El manejo preciso de los términos que están presentes bajo la adquisición o propiedad de un inmueble es sumamente importante; hasta el momento bajo la jurisprudencia del periodo 2015-2020 de la Corte Suprema de la República ha hecho llamados a que se desempeñe un buen uso de estos términos bajo la responsabilidad de esta institución para la defensa y protección de los derechos.

Los derechos que recaen bajo una propiedad deben ser estudiados acordemente, de tal modo que surge la *dimensión de titularidad de la propiedad*, dentro de este renglón se trabaja las diversas formas de manejar una propiedad bien, se entiende que existe el derecho absoluto, exclusivo y perpetuo, es importante saber cuál es tipo que uno dispone dentro de sus adquisiciones.

Los informantes claves comprenden lo establecido en la constitución de que la propiedad es un derecho fundamental entendido como un atributo inherente de la persona, por tanto la propiedad se adquiere y se trasmite (Rodas, 2015). Sin embargo, tal sentencia constitucional no da el derecho de delinquir para adquirir un inmueble que está bajo la potestad de otra persona, de esta forma la propiedad se convierte en un bien legítimo; por ende, el derecho absoluto es el más empleado dentro los lineamientos de la Corte Suprema de la República y el tipo de derecho

permanente actualmente no ha tenido un cierto impacto dentro de las titularidades de las propiedades.

Otro mecanismo que requiere atención es la *dimensión doctrina jurisprudencial*, se puede matizar que la Corte Suprema de la República amplía en el trajinar del tiempo nuevas legislaciones y decretos para combatir efectivamente el delito de usurpación agravada. Los datos suministrados hicieron vislumbrar que la jurisprudencia desarrollada en el periodo 2015-2020 tuvo un desempeño acorde a los objetivos que se plantearon.

La jurisprudencia de este ente gubernamental, ha buscado lidiar contra la violencia que se presenta bajo este tipo de delito, pese que en el código penal existen las acciones preventivas y correctivas para evitar a toda costa que se presente este tipo de escenario, no significa que lograra acabar con este sino tratar de regularlo. Los informantes claves resaltan que, pese a que existe un control para que no se haga acto de presencia este tipo de situaciones, llegan a la conclusión que en la medida de lo posible los magistrados en el área darán la solución más favorable a los dueños de los inmuebles.

Como último punto, la *dimensión de impacto socioeconómico* influye en una manera negativa tanto a nivel individual como colectivo, generando un atraso en los posibles proyectos que se quieran abordar en los inmuebles que tiene fines comunitarios. Siguiendo el orden, es evidente que en el ámbito individual el impacto socioeconómico es alto en los inmuebles que están desertados; la Corte Suprema de la República pese a que limita la disposición de las propiedades, deja en una situación a los propietarios poco favorable ya que si no quieren contar más con el uso y disfrute de su inmueble se ve amenazado a que otro individuo trate de violar su propiedad.

Conclusiones

En lo que se pudo analizar anteriormente, se logró alcanzar las siguientes conclusiones en torno al delito de usurpación agravada:

1. Se determinaron los principales factores que agravan el delito de usurpación, tomando en cuenta que el componente que más afecta las estadísticas es la alteración o destrucción de los linderos; seguidamente se ubican los delitos de despojo y turbación como elementos que afectan contundente el derecho de la propiedad. En tal sentido la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República debe enfocarse a reformar sus leyes con el fin de mitigar acordeamente los niveles de aumento que ha presentado en el periodo 2015-2020.
2. Se estableció que, dentro de los principales elementos de la teoría de propiedad y la titularidad de la misma, la ciudadanía que ha sido afectado por este delito conoce a cabalidad sus derechos en este ámbito y destaca que los dueños de estos inmuebles procuran defenderse apegado en el marco establecido en la ley. La Corte Suprema de la República por su parte se encarga de gestionar y cumplir estos derechos para evitar cualquier tipo de mal interpretación de las garantías que le competen.
3. Se identificó que la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en el periodo 2015-2020 se desarrolló de manera íntegra y en acorde sus funciones designo diversas normativas dentro de este lapso de tiempo que se centraron en designar una serie de restricciones en la privación de la libertad y definir hasta qué punto se puede entender como delito de usurpación agravada. La gestión que protagonizo dicho ente va acorde a los objetivos planteados, pero se debe actuar con más agilidad para beneficiar a los propietarios.

4. Se definió el impacto socioeconómico como un conjunto de acciones que han tenido un enfoque negativo, ya que usurpar inmuebles destinados para fines comunitarios ocasionaran severos daños a nivel colectivo. Al mismo tiempo se evidenció que los propietarios de los inmuebles que están desertados no se pueden vender o ceder tan fácilmente debido a que la Corte Suprema de la República regula de manera estricta este tipo de acción presentándose, así como una transacción de manera ilícita.

Como conclusión final se pudo examinar que los principales factores que influyen en la usurpación agravada que sufre el derecho de propiedad, a su vez la jurisprudencia que desarrolla la Corte Suprema de la República es vital si se quiere recuperar un orden a nivel social y las propiedades que se le adjudican a los mismos.

Recomendaciones

- ✓ Promover la innovación y ampliación de nuevas legislaciones que estén centradas a combatir los factores más influyentes del delito de usurpación agravada, siendo necesario un gran compromiso por parte de la jurisprudencia que alberga la Corte Suprema de la Republica para el desempeño y control de estos.
- ✓ Resolver de manera ágil y comprometida los eventos de transgresión que se presentan en la sociedad, en tal sentido que resalte el desarrollo efectivo de la gestión del ente gubernamental para que a través del código penal sea abordado y atendido de manera óptima.
- ✓ Diseñar un programa que describa todas las necesidades que se presentan en este tipo de delito para facilitar la resolución de los conflictos de manera rápida y certera, generando el bienestar colectivo de los actores afectados.

Referencias

- Alcalde, C. (2017). *El delito de usurpación y la sanción en la Legislación Penal en el Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Obtenido de Repositorio UIGV: <https://bit.ly/3k7v3uc>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica* (Sexta ed.). Caracas: Episteme.
- Bavaresco, A. (2012). *El Proyecto Metodológico en la Investigación*. Caracas: Panapo.
- Calizaya, A. (2020). *El delito de usurpación y la sanción en la legislación penal en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Obtenido de Repositorio Unjpsc: <https://bit.ly/3lmuDiJ>
- Código Civil. (2020). *Decreto Legislativo N° 295*. Recuperado el 17 de 09 de 2021, de <https://acortar.link/z0DsOQ>
- Código Penal peruano. (2021). *Pasion por el derecho*. Recuperado el 25 de 09 de 2021, de <https://acortar.link/gZ6M8M>
- Constitución Política de Perú. (2017). *Pasión por el derecho*. Recuperado el 15 de 09 de 2021, de <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2019). *Casación N 702-2019*. Recuperado el 18 de 09 de 2021, de <https://acortar.link/8EbWIS>
- Cuevas, H., Dasten, J., Rojas, J. (2018). *América latina: Expansión capitalista, conflictos sociales y ecológicos*. Obtenido de Biblioteca Clacso: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20190510042111/Expansion_Capitalista.pdf
- Diaz, C. (2016). *La vulneración del derecho de propiedad inmueble, por medio de las invasiones en el distrito de Calleria de la provincia de Coronel Portillo del año 2007 al 2014*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. . Obtenido de Repositorio UNU: <https://bit.ly/2VBymAc>

- Garcia, M., Lezly Valentin. (2018). *El delito de usurpación y el derecho de propiedad en la 5ta fiscalía provincial penal corporativa de huancayo-2016. [Informe final de tesis de pregrado, Universidad Peruana de Los Andes]*. Obtenido de Repositorio UPLA: <https://bit.ly/391oeDY>
- German, N. (2017). *La problemática del delito de usurpación en zonas rurales. El rol que desempeña el agente fiscal*. Recuperado el 11 de 09 de 2021, de <https://acortar.link/flxR2s>
- Hernandez, R., Fernandez, C., Baptista, P. (2001). *Metodología de la investigación*. México : Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de Estadística INEI. (2011-2017). *Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2011-2017*. Obtenido de <https://bit.ly/3CfeNNF>
- Jimenez, J. (2017). *Usurpación pacífica de bienes inmuebles*. Obtenido de Universidad Computense de Madrid: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/43556/>
- Macarena, M. (2018). *¿Delito o estado de necesidad? afectación de derecho a la vivienda, desproporcionalidad en la disponibilidad de los recursos del estado y en la utilización de la acción penal como medida de coerción para recuperar la propiedad de un inmueble*. Obtenido de Repositorio Digital de la UNC: <https://bit.ly/3meILvb>
- Mendieta, G. (2015). Informantes y muestreo en investigación cualitativa. *Investigaciones Andina*, 17(30), 1148-1150. Obtenido de Investigaciones Andina. Fundación Universitaria del Área Andina: <https://acortar.link/leiE7h>
- Miranda, M. (2017). *El despojo violento y sus efectos jurídicos en la posesión*. Obtenido de Universidad Nacional de Chimborazo: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/4342>
- Mirapeix, N. (2016). *La Usurpación Pacífica de Inmuebles*. Obtenido de Tesis doctorales en Xarxa TDX : <http://hdl.handle.net/10803/385917>
- Mirapiex, N. (2018). Las Ocupaciones de Inmuebles. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 20, 20-22. Obtenido de Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología: <http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-22.pdf>

- Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa*. Recuperado el 01 de 10 de 2021, de <https://acortar.link/aYnfH>
- Monsalve, E., Quispe, L. (2018). *El derecho de propiedad en el procedimiento de acreditación y recuperación de bienes comisados en la empresa Cosisa Perú EIRL 2017*. 2017. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú].
Obtenido de Repositorio de Tesis USAT:
<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1759>
- Mozas, J. (2020). *El delito de usurpación de inmuebles del artículo 245 del Código Penal español*. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Oviedo:
<https://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/57889>
- Ortiz, E. (2013). *Epistemología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa: Paradigmas y Objetivos*. Recuperado el 01 de 10 de 2021, de ResearchGate: <https://acortar.link/5xMTfe>
- Quispe, M., Romero, K., Rucoba, L. (2019). *La usurpación agravada y su implicancia en la propiedad privada en el distrito de Manantay durante el periodo 2016-2017*. Obtenido de Repositorio Institucional UNU: <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4453>
- Ramírez, T. (2011). *Como Hacer un Proyecto de Investigación*. Caracas: Panapo.
- Rodas, Y. (2015). *el Derecho de Propiedad como Bien Jurídico Protegido en el Delito de Usurpación Clandestina*. Trujillo-Perú.
- Rodríguez, C. (2018). *La diversidad funcional: estrategias didácticas en una perspectiva teórico conceptual de educación inclusiva*. Recuperado el 01 de 10 de 2021, de Universidad Católica Andrés Bello: <https://acortar.link/rFDQDW>
- Romero, J. (2019). *La necesidad de una adecuada interpretación del bien jurídico protegido en el delito de usurpación*. [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].
Obtenido de Repositorio Académico USMP: <https://bit.ly/3AanIPV>

Apéndices

Apéndice 1: Cuestionario aplicado

Indicadores	Preguntas
Nivel de aumento de alteración o destrucción de los linderos	1. ¿Cómo valoraría usted dentro del delito de la usurpación agravada, el nivel de aumento o destrucción de los linderos?
Nivel de aumento de despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real	2. ¿Cómo estimaría usted el aumento en el despojo de la posesión, tenencia de algún otro derecho real?
Nivel de aumento de turbación posesoria	3. ¿En qué nivel apreciaría usted el aumento de la turbación posesoria?
Usar	4. ¿Desde su perspectiva, la jurisprudencia de la Corte Suprema de la República, está promoviendo el derecho pleno para el uso de la propiedad por parte de los dueños?
Disfrutar	5. ¿A su juicio, el disfrute del derecho de propiedad se efectúa respetando los parámetros legales?
Disponer	6. ¿Cree usted que la Corte Suprema de la República garantiza a los dueños de un bien el derecho de disponer su propiedad?
Revindicar	7. ¿Dentro de las acciones legales, la Corte Suprema de la República actúa contundentemente en la reivindicación de los derechos de propiedad de los dueños de un bien?
Derecho absoluto	8. ¿La jurisprudencia que realiza la Corte Suprema de la República garantiza el derecho absoluto en las titularidades de las propiedades?
Derecho exclusivo	9. ¿Se emplea cabalmente el uso del derecho exclusivo en lo que respecta a la titularidad de una propiedad?
Derecho perpetuo	10. ¿Existe la presencia por parte de la Corte Suprema de la República en el cumplimiento de los derechos perpetuos de los propietarios para que nunca se extinga?
Decretos	11. ¿Los decretos empleados en los años 2015-2020 por parte de la Corte Suprema de la República buscan promover el derecho de propiedad y pugnar el delito de usurpación agravada?
Legislaciones	12. ¿La legislación que se manejó en el periodo 2015-2020, fue acorde en sus garantías en el

Inmueble desertado	derecho de propiedad y redujo el delito de usurpación agravada? 13. ¿Los inmuebles desertados pueden generar un alto impacto socioeconómico a través del delito de usurpación agravada en el derecho de propiedad?
Inmuebles destinados para fines comunitarios	14. ¿Cómo describiría usted el impacto socioeconómico presente en el uso de diversos inmuebles que están destinados para fines comunitarios?

Nota. Elaboración propia.

Apéndice 2: Matriz de operacionalización de las variables

Objetivos General:

Analizar como la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

Problema general:

¿Cómo la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR
Usurpación Agravada	La usurpación agravada es considerada un delito que consiste en apoderarse violentamente o con intimidación de un inmueble o de un derecho que le corresponde a otra persona, mediante diferentes circunstancias como la alteración o destrucción de linderos, el despojo, tenencia u otro derecho real o por turbación posesoria.	Esta variable será medida a través de la revisión y análisis documental de información sobre el delito de usurpación agravada en Perú.	Alteración o destrucción de linderos.	Nivel de aumento de alteración o destrucción de linderos.
			Despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real.	Nivel de aumento de despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real.
			Turbación posesoria.	Nivel de aumento de turbación posesoria
Derecho de propiedad	El derecho de propiedad es un establecimiento legislativo, concebido como una institución de fundamental importancia para la sociedad, el mismo representa un derecho para cualquier individuo de adquirir algún inmueble, por lo tanto, es considerado como un derecho esencial que le confiere al propietario una serie de posibles competencias para hacer uso de esa tenencia respetando el contenido esencial de la jurisprudencia.	Esta variable será medida a través de una entrevista sobre el derecho de propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.	Teoría de la propiedad	Usar Disfrutar Disponer Revindicar
			Titularidad de la propiedad	Derecho absoluto Derecho exclusivo Derecho perpetuo
			Doctrina jurisprudencial	Decretos Legislaciones
			Impacto socio-económico	Inmuebles desertados Inmuebles destinados para fines comunitarios.

Nota. Elaboración propia.

Apéndice 3: Matriz de consistencia.

Objetivos General :

Analizar como la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.

Problema general:

¿Cómo la usurpación agravada ha afectado al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR
¿Cuáles son las principales causas que generan la usurpación agravada?	Identificar las principales causas que generan la usurpación agravada.	Usurpación Agravada	La usurpación agravada es considerada un delito que consiste en apoderarse violentamente o con intimidación de un inmueble o de un derecho que le corresponde a otra persona, mediante diferentes circunstancias como la alteración o destrucción de linderos, el despojo, tenencia u otro derecho real o por turbación posesoria.	Esta variable será medida a través de la revisión y análisis documental de información sobre el delito de usurpación agravada en Perú.	Alteración o destrucción de linderos. Despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real. Turbación posesoria.	Nivel de aumento de alteración o destrucción de linderos. Nivel de aumento de despojo de la posesión, tenencia u otro derecho real. Nivel de aumento de turbación posesoria.

¿Cómo se protege el derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?	Describir la protección al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.	Derecho de propiedad	El derecho de propiedad es un establecimiento legislativo, concebido como una institución de fundamental importancia para la sociedad, el mismo representa un derecho para cualquier individuo de adquirir algún inmueble, por lo tanto, es considerado como un derecho esencial que le confiere al propietario una serie de posibles competencias para hacer uso de esa tenencia respetando el contenido esencial de la jurisprudencia.	Esta variable será medida a través de una entrevista sobre el derecho de propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.	Teoría de la propiedad Titularidad de la propiedad	Usar Disfrutar Disponer Revindicar Derecho absoluto Derecho exclusivo Derecho perpetuo
¿Cómo el delito de usurpación agravada genera impacto socio económico al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020?	Determinar el grado de impacto socio económico que genera el delito de usurpación agravada al derecho de la Propiedad, en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la Republica en los años 2015 a 2020.				Doctrina jurisprudencial Impacto socio-económico	Decretos Legislaciones Inmuebles desertados Inmuebles destinados para fines comunitarios
